



# **Departamento de la Seguridad Publica**



El Departamento de la Seguridad Pública está dirigido por un Prefecto, que ejerce funciones de Director general de Policía y también de Director General de la Seguridad Pública. De él dependen un Sub Director General con función vicarias, un Sub Director General para la coordinación y planificación y un Sub Director General, responsable de la [Dirección Central de la Policía Criminal](#)



El Departamento es responsable de la:

- actuación de la política de Orden y Seguridad Pública;
- coordinación técnico-operativa entre las Fuerzas de Policía;
- dirección y administración de la Polizia di Stato;
- dirección y gestión de los medios técnicos, también para las exigencias generales del Ministerio del Interior.

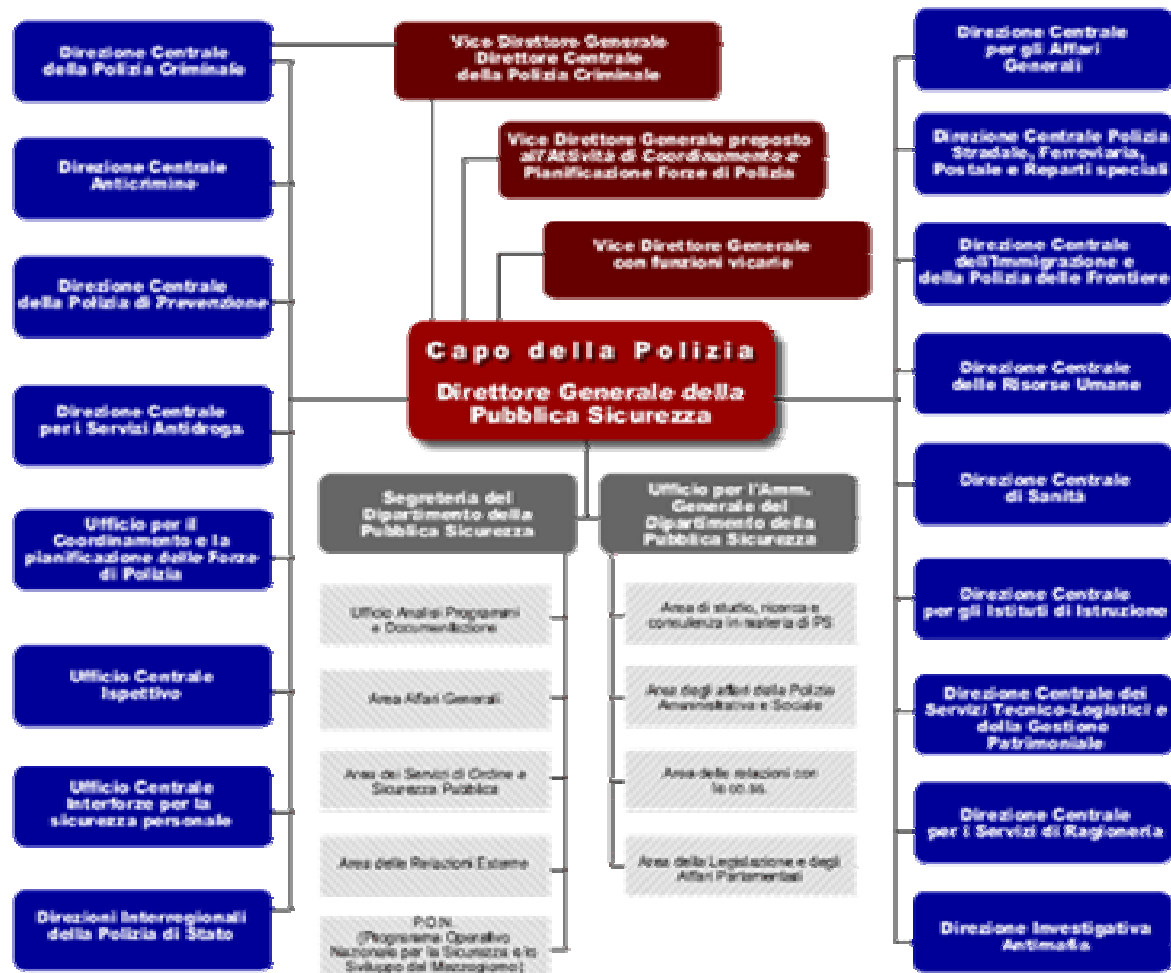


Articulado según criterios y modalidades establecidas en la Ley n. 121/81 y en armonía con los principios generales del ordenamiento ministerial, el Departamento está estructurado en Direcciones Centrales y Uffici de pari nivel(?), también con carácter interfuerzas.

Del Departamento de la Seguridad Pública dependen las [Direcciones Interregionales de la Polizia di Stato](#).



# **Departamento de la P. S. Organigrama**





## **Dirección Central de la Policía Criminal**



- La Dirección Central de la Policía Criminal está a las dependencias del **Sub Director de la Policía - Director Central de la Policía Criminal**, el cual cuida también, en calidad de Sub Director General de la Seguridad Pública, las relaciones entre la D.I.A. y los otros departamentos, oficinas, unidades y estructuras de las Fuerzas de Policía, según lo establecido por el art. 12 de la Ley n. 203 del 19.07.1991. El coordina también la actividad desarrollada por la Dirección Central por los Servicios Antidroga.





La **Dirección Central de la Policía Criminal**, instituida en el 1984, desarrolla las siguientes **funciones**:

- coordinación de las **investigaciones de policía judicial** a nivel nacional, en especial por lo que se refiere a la búsqueda y captura **de los huidos de la justicia más peligrosos y a las organizaciones criminales mafiosas**;
- recogida, análisis y elaboración de datos e informaciones relacionadas a las fenomenologías criminales más destacadas;
- **cooperación internacional con los Países extranjeros en la lucha al crimen organizado**, con intercambio de información y de estrategias operativas y procedimientos finalizados a combatir los fenómenos criminales transnacionales más preocupantes (tráfico de estupefacientes, blanqueo, tráfico de vehículos, falso monetario, criminalidad informática y ambiental);
- gestión de los **colaboradores (arrepentidos) de justicia**;
- Coordinación, a nivel nacional, de las intervenciones relacionadas a la **prevención general y control del territorio**;
- soporte a nivel técnico-científico a los organismos de investigación y a la Autoridad Judicial, en el desarrollo de las investigaciones que necesiten específicas profesionalidades.